



REGLAMENTO DE ENFERMERÍA

Responsabilidades del Alumno

1. Los alumnos de 2nd a 12th grade deberán consultar en la enfermería con un "pase" otorgado por el inspector, profesor o administrativo responsable, salvo en casos de accidentes graves. El "pase" es una autorización individual y deberá registrar la hora y el motivo de la consulta.

Los alumnos de Infant y 1st grade deben ser acompañados a la enfermería por la co-teacher o teacher, quien deberá permanecer con ellos mientras dura la atención.

2. Al retirarse el alumno de la enfermería, deberá llevar su "pase" firmado por la enfermera, indicando hora de salida y procedimiento realizado, de manera de informar al profesor y padres. **Este pase debe ser enviado a los apoderados a través de la libreta.**

Atención del Alumno

1. Al ingresar el alumno a la enfermería, se debe registrar el nombre, curso, hora, y motivo de la consulta. Asimismo, debe quedar registrada la atención prestada, con detalle.
2. En caso que el alumno no pueda permanecer en clase por compromiso de su estado general, será retirado desde la enfermería del colegio por su apoderado u otro adulto responsable autorizado por éste. Bajo ninguna circunstancia un alumno enfermo podrá retirarse del colegio sin compañía de un adulto, excepto previa autorización escrita de la directora de sección, inspector o dirección del colegio.
3. Si el alumno es derivado a su casa o a la clínica (autorización que da la enfermera), se informará al inspector correspondiente de su salida y motivo de ésta, de inmediato, enviando una copia del pase para salir. El inspector deberá dar aviso al profesor que envió al alumno a enfermería y a la directora de la sección lo antes posible. Al final del día, el inspector enviará a schooltrack los pases que haya recibido para que sean ingresados en la hoja de vida del alumno correspondiente.
4. En el caso que el alumno sea derivado a su hogar, es el inspector de nivel o profesor jefe quien debe llevar la mochila, chaqueta, etc. del alumno a enfermería.
5. Los alumnos que sean derivados a su hogar deben esperar a sus padres en enfermería o en secretaría, donde existe presencia permanente de algún adulto.



6. Si el alumno sufriera un accidente con traumatismo leve, a excepción de golpes en la cabeza, que no implicara atención en el lugar del accidente, deberá ser enviado a la enfermería en compañía de un adulto o compañero, dependiendo de su edad. La enfermera se comunicará con el apoderado para que sea llevado a la clínica con la cual la familia del alumno contrató el seguro escolar. El alumno deberá ser retirado de la enfermería y mostrará su "pase" de salida en la portería.
7. En caso que un alumno sea atendido en enfermería y no sea necesario derivarlo a su casa, pero sí se requiera una observación posterior en su domicilio, la enfermera lo comunicará al apoderado en forma escrita, pero, en casos especiales, la enfermera se comunicará telefónicamente con el apoderado.
8. Si el alumno sufriera un traumatismo (golpe de cabeza, dolor intenso, deformidad de algún tipo, dificultad respiratoria, pérdida de conciencia o mareo, sangramiento profuso, compromiso ocular), deberá permanecer en el lugar del accidente **sin ser movido**, y acompañado por un adulto hasta la llegada de la enfermera, quien evaluará el accidente en terreno y autorizará el traslado indicando cómo realizarlo. El adulto que acompañe al alumno a la clínica, llevará una ficha médica con todos los antecedentes de salud que se tienen en el colegio. Esta ficha puede ser obtenida en schooltrack o inspectoría.
9. En caso de accidente o enfermedad que requiera atención médica de urgencia, se solicitará la ambulancia a la clínica con convenio de seguro escolar (consulta listado en enfermería), siendo la enfermera quien dará la orden de solicitud de ambulancia. La ambulancia entrará por el portón del sector donde estacionan las liebres, pero, en caso de que este sector estuviese ocupado, la ambulancia deberá ingresar por el costado del casino. En caso de que el alumno no cuente con seguro médico de un determinado centro asistencial, se llamará al servicio de urgencia de la Clínica Las Condes, por ser el centro asistencial más cercano al colegio. El inspector o la persona que sea designada, informará de inmediato al apoderado y directora de la sección correspondiente. El alumno será acompañado por su profesor jefe o inspector, o quien indique la directora de sección y, deberá permanecer con el alumno hasta que llegue el apoderado a la clínica.

Este procedimiento se seguirá aun cuando el alumno no tenga seguro con la clínica y los gastos serán cargados al apoderado. En caso de traslado en ambulancia desde el colegio o Estadio Las Condes, el alumno **siempre** debe ser acompañado por su profesor o entrenador correspondiente, haya ocurrido el accidente antes, durante o después de la clase.

10. Si por circunstancias extraordinarias la ambulancia demorara su llegada y sólo si hubiera riesgo vital, la enfermera autorizará el traslado del alumno en auto particular, y ella lo acompañará para prestar los primeros auxilios. Se designará a una persona que permanecerá en enfermería mientras la enfermera acompaña al alumno a la clínica.



The Mayflower School

11. El alumno que solicite en Inspectoría un "pase" para atención de enfermería por lesiones antiguas o sintomatología no reciente, deberá concurrir en horas de recreo.
12. Es enfermería quien determina si un alumno se debe retirar del colegio por enfermedad.
13. Los alumnos con enfermedades infecto-contagiosas **NO DEBEN** ingresar a clases regulares (pediculosis, estado gripal febril, rotavirus, influenza, conjuntivitis, hepatitis, etc.). De no cumplirse esta disposición, **el alumno permanecerá en enfermería para su posterior retiro por parte del apoderado o adulto encargado.**
14. En situaciones muy específicas los padres podrán solicitar, vía agenda, que su hijo se retire antes del término de la jornada escolar por motivos de salud, solicitud que sólo podrá ser autorizada por la directora de sección o inspector.
15. La enfermería cuenta con la ficha de salud personal de cada alumno, llenada por su apoderado al momento del ingreso del alumno al colegio, y actualizada anualmente durante la primera reunión general de apoderados. Es responsabilidad del apoderado informar sobre cambios en relación a: enfermedades, medicamentos, alergias, cambios de teléfonos de emergencia, etc. En dicha ficha el apoderado registra la autorización sobre administración de medicamentos.
16. En caso que el alumno requiera tomar un medicamento durante su jornada escolar, éste siempre debe ser administrado por la enfermera, y se deberá enviar la receta médica al colegio para ser archivada en enfermería.
17. Si el alumno consulta por una dolencia que no requiere atención médica inmediata, se recomendará que al término de la jornada consulte al especialista correspondiente. De no realizarse esta consulta, no debiera volver a recurrir a enfermería por la misma causa, dado que esta dependencia del colegio no realiza diagnósticos ni tratamientos médicos.
18. La enfermería da atención a todo el personal del colegio. En caso de accidente laboral, si la gravedad lo requiere, el afectado será derivado a la ACHS, y paralelamente se informará al área de RR.HH., con la finalidad de que la encargada de esta área envíe la DIAT a la ACHS (vía internet). No obstante, será responsabilidad del jefe directo del afectado, el que debe realizar la investigación del accidente y enviar copia de dicho informe al presidente del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
19. En caso de que la enfermera a cargo tenga licencia médica, gerencia se hará cargo de gestionar su reemplazo.

Actualizado 10 de junio, 2010